



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Luján de Cuyo - Mendoza

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 8490-2008**  
(OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DE DOS MIL OCHO)

**VISTO:**

El Expediente **N° 449-P-08**. Iniciado por el Concejal Claudio Daniel Rossello. Proyecto de Ordenanza: referente a la Instalación de un Horno Crematorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los últimos se observa un cambio Cultural en cuanto al trato de los Difuntos en nuestra Sociedad, cada vez más son las Personas que optan, como destino final de los restos de sus seres queridos fallecidos, la Cremación; tendencia que ha crecido principalmente después de que la Iglesia Católica quitó el Veto sobre el tema en 1975.

Que mediante la Ordenanza N° 8268-08, del Honorable Concejo Deliberante, se dispone la regulación referida a la Instalación de la actividad a desarrollar, a la localización propuesta para la actividad y a la materialización del Servicio.

Que por Decreto N° 564, y en el marco de las atribuciones que son propias del Departamento Ejecutivo, procede a Observar Artículo 1°, Artículo 5°, Artículo 29° y Artículo 35°, destacado que se deberá modificar la Ordenanza N° 6366-06, a fin de incorporar en la Planilla de Uso de Suelo (V.6.15), obrante en el Artículo 8°, el Item "Hornos Crematorios", dentro de los Rubros de Asistencia, como Item g) Hornos Crematorios, permitiendo solo en las Zonas especificadas en el siguiente párrafo, como Uso Condicionado (4), sujeto a Reglamentación Especial.

Que éste Honorable Cuerpo, constituido en Comisión y en el marco de las atribuciones que le son propias, resuelve Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 8268-08.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO  
ORDENA**

**ARTICULO 1°:** Ratifíquese en todos sus términos Ordenanza N° 8268.08, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 105°, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**-----

MAC// S.H.C.D.

**MANUEL A. CHACON**  
SECRETARIO  
H.C.D.

**ANDRES E. SCONFENZA**  
PRESIDENTE  
H.C.D.